

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MICHELLE MONTANO
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0021

ASUNTO: ORDEN

ORDEN

El 20 de febrero de 2025, la Promovente, Michelle Montano, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), un Recurso de Revisión de Factura contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe. Tras algunos incidentes procesales, el Negociado de Energía emitió Orden citando a las partes a comparecer a la vista administrativa del caso para celebrarse el 12 de marzo de 2025, a la 1:30 p.m.

Llamado el caso para vista, compareció la Promovente por derecho propio. Por la Promovida lo hizo la Lcda. Raquel Román Morales, acompañada de la testigo Alexandra Otero. Previo a comenzar la vista, las partes solicitaron oportunidad para dialogar a los fines de evaluar la posibilidad de alcanzar un acuerdo. Habiéndoles concedido el término, las partes informan haber alcanzado un acuerdo en lo que respecta a la revisión de la factura. En ese sentido, LUMA informó haber concedido un crédito a la Promovente por la cantidad de \$1,407.44, por lo que quedó un balance de \$496.09 en su cuenta. Así mismo se informó que la Promovente se acogió a un plan de pago sin pronto y sin intereses por la cantidad mensual de \$8.27. En lo que respecta a las alegaciones del medidor, se informó que personal de LUMA visitaría la propiedad en aras de examinar el mismo, para lo cual solicitaron término adicional.

Así las cosas, **se CONCEDE el término de treinta (30) días** a LUMA para informar al Negociado de Energía el resultado de la visita a los predios de la Promovente. En caso de que, como resultado de los trabajos, la Promovente decida desistir de continuar con el procedimiento, las partes deberán informarlo de manera conjunta y por escrito dentro del mismo término.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 12 de marzo de 2025. Certifico además que hoy, 13 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0021 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y michelle.simone.m@gmail.com. Así mismo se ha enviado copia a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Michelle S. Montano Caraballo
Urb. Zeno Gandía
320 Calle Acapulco
Arecibo, PR 00612



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria